



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1318.-*

**POR LA CUAL SE ABSUELVE AL FUNCIONARIO GUILLERMO FRANCISCO MELGAREJO LÓPEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 4 de diciembre de 2017

**VISTO:** La Resolución Definitiva N° 01/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, del Juzgado de Instrucción Sumarial, elevado al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Eladio Loizaga, por la cual absuelve al funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores Guillermo Francisco Melgarejo López; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 156 de fecha 20 de febrero de 2015, dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al Señor Guillermo Francisco Melgarejo López funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la supuesta comisión de faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones laborales.

Que, por Resolución S.F.P N° 536/15 de fecha 01 de junio de 2015, dictado por el Ministro Secretario Ejecutivo Humberto Peralta, se nombró al Abogado Luis Carlos Benítez Torres, Juez Instructor del Sumario Administrativo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 77, establece que la Resolución que recaese en el sumario administrativo será fundada y se pronunciará sobre la comprobación de los hechos investigados, la culpabilidad o inocencia del encausado y, en su caso, la sanción correspondiente, quedando la aplicación de la pena a cargo de la máxima autoridad del organismo respectivo.

Que, igualmente la Ley precitada, en su artículo 79, establece que cuando la falta imputada al funcionario constituyese, además, un hecho punible de acción penal pública, el Juez Instructor se limitará a verificar la verosimilitud de la acusación y de comprobarse dicho presupuesto, la autoridad competente suspenderá al funcionario en el cargo, con goce de sueldo, hasta tanto se dicte auto de prisión preventiva o equivalente. En estos casos, el sumario quedará suspendido y estará supeditado al proceso judicial prolongándose en la suspensión en el cargo hasta que se dicte sentencia.

Que, el Juez Instructor designado, en tiempo y forma, en fecha 23 de noviembre de 2017, dictó la Resolución Definitiva N° 1/2017, en la que luego de analizar y evaluar las piezas probatorias aportadas en el curso de la investigación, concluyó en absolver al funcionario GUILLERMO FRANCISCO MELGAREJO LÓPEZ.

Que, en consecuencia corresponde la aplicación de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la Ley mencionada, consistente en la absolución del funcionario Guillermo Francisco Melgarejo López.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**  
Ministra Sustituta

N°



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1318.-*

**POR LA CUAL SE ABSUELVE AL FUNCIONARIO GUILLERMO FRANCISCO MELGAREJO LÓPEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES**

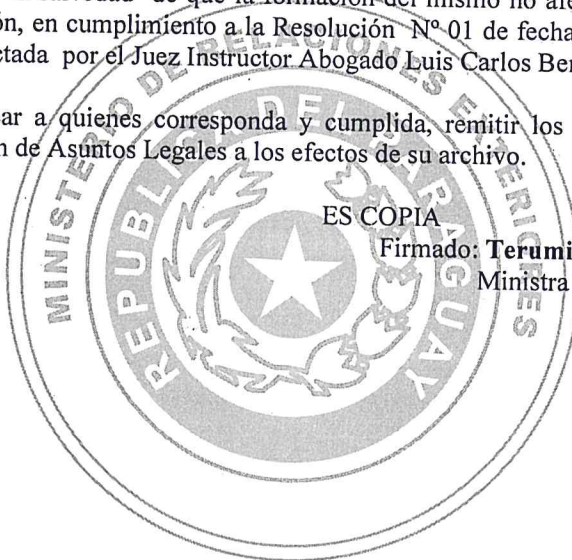
**RESUELVE:**

Art 1° Absolver al funcionario **Guillermo Francisco Melgarejo López** de todo reproche en sede administrativa por los hechos relatados en el Sumario Administrativo, haciendo la salvedad de que la formación del mismo no afecta su buen nombre y reputación, en cumplimiento a la Resolución N° 01 de fecha 23 de noviembre de 2017, dictada por el Juez Instructor Abogado Luis Carlos Benítez Torres.-

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, remitir los autos sumariales a la Dirección de Asuntos Legales a los efectos de su archivo.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**  
Ministra Sustituta



N°